



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2025-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 20 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

**VISTO:**

El Acta de Reunión N° 001-2025 de la Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengado de la Municipalidad Distrital MDQ/OPP/SEAC de fecha 28.02.2025; INFORME N° 0001-2025-CRCD/MDQ/Q de fecha 07.03.2025; el INFORME N° 0158-2025-0168-2025-MDQ/OPP/SEAC de fecha 12.03.2025, el INFORME N° 474-2025-MDQ/SGIDUR/jjql de fecha 18.03.2025, el INFORME N° INFORME LEGAL N° 0061-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 20.03.2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, así mismo se tiene el apartado 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Unico Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde dispone que Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG señala que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente. el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2025, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, la establecida en el artículo primero numeral 1. Literal y) Aprobar el reconocimiento de las deudas a proveedores de bienes y servicios y otros de ejercicios fiscales anteriores de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 41.1 del artículo 41. Certificación de crédito presupuestario prescribe que: "La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43, Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)"

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente." Así mismo, el artículo 8.- señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo."

Que, mediante INFORME N° 0001-2025-CRCD/MDQ/Q de fecha 07.03.2025 el Presidente de la Comisión de Reconocimiento de créditos devengados de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024 remite el Acta de Reunión de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de Quiquijana de fecha 28.02.2025 la Comisión de Revisión y Evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024, señala que: se verificó los 12 expedientes pendientes de pago, otorgando conformidad para su trámite de reconocimiento de deuda y 04 se devuelve para subsanaciones de observaciones, que se detallan en el Anexo A EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL PERIODO 2022, 2023, 2024 y Anexo B - EXPEDIENTE OBSERVADO PARA RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO del INFORME N° 0001-2025-CRCD/MDQ/Q emitido por la comisión referida, bajo el siguiente resumen:



ANEXO A  
EXPEDIENTES APTOS PARA RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO DE PERIODOS ANTERIORES

N°	SIAP	RUBRO	DOCUMENTO	MEJA	MES	MEJAZ	NOMBRE / BENEFICIARIO	DETALLE	NETO A PAGAR	OBSERVACION
1	4041	18	1388	0041		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	CHILLIHUANI YUCRA WWW.LUKAVILLA	DIFFUSION DE SPOT RADIAL	S/200.00	CONFORME
2	3868	18	O/S N° 952	0068		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	PALOMINO SERRANO LLOLLIHE	ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE MADERA SEGURASPECIALIZADOS Y TECNICAS	S/40.700.00	CONFORME
3	4078	18	O/C N° 1004	0091		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AL CANTABILIDAD Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS ANEXO QUEL (OHUMLI) Y SECTOR SAN JOSÉ DE LA COMUNIDAD DE TITO DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	DALCH CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SRL.	ADQUISICION DE ALSESUNDO (BIENES DE PERRERIA)	S/6.587.00	CONFORME
4	3455	07	O/S N° 1189	0037		TRÁMITE DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIDAD DE TESORERIA SEGUN IDR	CABRERA SUTTA LISBETH YAHAYDA	SERVICIO DE REVISION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MDQ.	S/1.200.00	CONFORME
5	3723	18	PLANILLA N° 011-68-2024-276-GG	006	NOV-24	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	PALOMINO ASETE JONATHAN YOHEI	ADQUISICION TECNICA	S/1.200.00	CONFORME
6	4114	7	PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS	036		NORMA Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL	AL ZANORA CAPRISTANO JULIO CESAR	PAGO DE ONP DE PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS DEL GERENTE MUNICIPAL DEL 05.03.2024 AL 31.12.24 DEL AÑO 2024.	S/748.22	CONFORME
7	4081	18	PI LA N° 1016-2023-56DE	028	DIC-23	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	OSHOPE DE PRIORE EDWIN WALTER	BENEFICIO DE PRIORE DEL MES DE DICIEMBRE	S/4.287.78	CONFORME
8	3983	18	PI LA N° 012-64-2024- INSP-PLANILLA UNICA DE REMUNERACIONES INSP-RECTOR	0064	DIC-24	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACION VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	VICTORIO VASQUEZ VIDAL	INSPECTOR DE OBRAS	S/4.796.50	CONFORME
9	4000	08	RGM N° 0604-2024-CONS-MUN/13	0037		GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	JAMER SONCCO RACCO	AUTORIZACION DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA REUNION DE EQUIPO TECNICO, PROGRAMAS SOCIALES, AUTORIDADES, ACTORES SOCIALES Y REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD.	S/7.270.00	CONFORME
10	3617	18	O/S N° 1242	003		PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	RIQUELME HUANCOCOLUCHO, OMAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA HILUX TOYOTA DE PLACA XC 745, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PARA PATRULLAJE.	S/2.230.00	CONFORME
11	4074	18	O/S N° 1408	127		REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN LA E-50520 COMUNIDAD DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI - CUSCO	VICTOR SAMUEL REYES ECARHUARUPAY	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OMBRE	S/8.500.00	CONFORME CON APLICACION DE PENALIDAD
12	3314	18	O/S N° 1136	79		CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS-SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATACQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATACQUEHUAR PAMPACQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	HERBERA SEGOWIA FAVO	POR SERVICIO DE ELABORACION DE LIQUIDACION DE LIQUIDACIONES TECNICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO. CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE GRASS-SINTETICO CON COBERTURA EN EL SECTOR PATACQUEHUAR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATACQUEHUAR PAMPACQUEHUAR DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO.	S/16.000.00	CONFORME
TOTAL									S/88.604.75	

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante INFORME N° 0158-2025-MDQ/OPP/SEAC de fecha 12.03.2025 la Jefa (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, determina que el expediente del cuadro N° 002 no cuenta con disponibilidad presupuestal el cual se detalla a continuación:

CUADRO N°002

EXPEDIENTES QUE NO CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA									
N	RUBRO	DOC	META 2024	META 2025	META2	NOMBRE /BENEFICIA-RIO	DETALLE	NETO A PAGAR	OBSERVACION
1	18	O/S N° 957	0068	0087	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	PALOMINO SERRANO CLOTILDE	ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE MADERA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	S/40,700.00	NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Que, mediante INFORME N° 474-2025-MDQ/SGIDUR/jjql de fecha 18.03.2025 el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita asignación presupuestal para la Meta 087 por el monto de S/. 40,700.00 para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" según el siguiente detalle:

META	INVERSIÓN	MONTO A DEDUCIR	MONTO A ASIGNAR
032	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS		
087	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	S/ - 40,700.00	---
		---	S/40,700.00



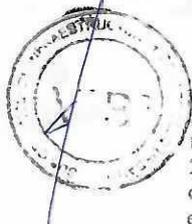
Que, mediante INFORME N° 0168-2025-MDQ/OPP/SEC de fecha 18.03.2025, la Jefa (E) de la Oficina de Presupuesto y Planificación manifiesta que se ha procedido en atender la solicitud y se adjunta el Marco Presupuestal correspondiente de la Meta 87, el cual cuenta con una disponibilidad Presupuestal de S/54,550.14 Soles, afecto al rubro 18 CSC.

Que, mediante INFORME N° 491-2025-MDQ/SGIDUR/jjql de fecha 19.03.2025, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite la comunicación de disponibilidad presupuestaria del PI N° 2154930 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" y solicita la continuidad del trámite de pago de la OC N°957-2024.

Que, visto el INFORME LEGAL N° 0061-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 20.03.2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana concluye:

Por las consideraciones expuestas y del análisis correspondiente, esta Oficina de Asesoría Legal emite **OPINION FAVORABLE** para el procedimiento de reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2024, conforme a los documentos técnicos sustentatorios y considerandos expuestos, de los expedientes declarados aptos en el Acta de Reunión N° 001-2025 de fecha 28.02.2025 emitido por la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de periodos anteriores, para las obligaciones de pago contenida en el ANEXO 01 de un (01) expediente administrativo que cuenta con disponibilidad presupuestal, tal como se detallan en el INFORME N° 0168-2025-MDQ/OPP/SEAC de fecha 18.03.2025 por el monto total de S/ 40,700.00 soles, para el pago vía reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 957 para adquisición de mobiliarios de madera para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", a favor del proveedor PALOMINO SERRANO CLOTILDE

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero de 2025 se designa al CPC. Livio Huilcahuaman Loayza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/Q; y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA por el monto de S/ 40,700.00 (Cuarenta mil setecientos con 00/100 soles), como deuda proveniente del año 2024, por obligación de pago de la Orden de Compra N° 957 del año 2024 por la ADQUISICION DE MOBILIARIO DE MADERA, que se detalla en el ANEXO A del INFORME N° 0001-2025-CRCD/MDQ/Q de fecha 07.03.2025, que forma parte integrante de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

ANEXO A

EXPEDIENTES APTOS PARA RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO DE PERIODOS ANTERIORES										
N°	SIAF	RUBRO	DOCUMENTO	META	MES	META2	NOMBRE /BENEFICIARIO	DETALLE	NETO A PAGAR	OBSERVACION
2	3868	18	O/S N° 957	0068		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO	PALOMINO SERRANO CLOTILDE	ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE MADERA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	S/40,700.00	CONFORME

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería proceda con el trámite correspondiente, conforme a las normas descritas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme al artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CC:  
Alcaldía  
SGIDUR  
OPP  
UT  
UC  
Informática  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. LIVIO HONORIO CAHUAMAN LOAYZA  
DNI N° 28949330  
DIRECTOR MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririxun Llapanchis!!!*